



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 166/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 166 /12

Sucre, 2 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Cite C.D.D.H.D.C INT. 040/12 de 02 de mayo de 2012, emitida por la CONCEJALA: Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, mediante la cual, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que la Comisión que preside, ha recibido la invitación de la Directora de Gestión Social del G.M.S., para asistir y participar en la inauguración de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia en el D-7, a realizarse en la comunidad del Chaco, el día 02 de mayo de 2012, a Hrs. 11:00, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial a las CONCEJALAS: Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde y el CHOFER Juan Carlos Mújica, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de mayo de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR; Abog. Lizeth Cahuaya Serrudo, ASESORA LEGAL de la referida Comisión, Sr. Auzmar Santos Clemente Cardozo, COORDINADOR DESAYUNO ESCOLAR y al CHOFER Sr. Juan Carlos Mújica, con la finalidad de que asistan y participen en la inauguración de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, en el Distrito -7, comunidad el Chaco.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS Sra. Norma Rojas Salazar y Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR; Abog. Lizeth Cahuaya Serrudo, ASESORA LEGAL de la referida Comisión, Sr. Auzmar Santos Clemente Cardozo, COORDINADOR DESAYUNO ESCOLAR y al CHOFER Sr. Juan Carlos Mújica, con la finalidad de que asistan y participen en la inauguración de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, en el Distrito - 7, comunidad el Chaco, el día 02 de mayo de 2012, a Hrs. 11:00 a.m., a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende, el 02 de mayo de 2012.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 166/12

Art.2° AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -7 (Área Rural), el día 02 de mayo de 2012, en favor de las Concejales, Asesora, Coordinador y el Chofer, que se indican en el art. 1° de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Verónica Berrios Vergara
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

